

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032019-00438

Atendiendo la solicitud elevada y revisado el expediente, se encuentra que, mediante providencia del 28 de mayo de 2020, se decretó por parte de este Despacho la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico celebrado entre la señora Blanca Mayorga Molina y el señor Pedro Antonio Suarez Salamanca; a consecuencia se **DISPONE**:

De conformidad a lo establecido en el numeral 6ª del art. 597 del C. G. del P., **ORDENAR** EL LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES que dentro del presente asunto se hayan ordenado, teniendo en cuenta la solicitud presentada. Por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83c0bdebb23727907a0297c46f1cd7a7fb741155d30b5e51dc7e43b1ec8d8ed**

Documento generado en 24/05/2023 05:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>